



CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, el presente proceso ejecutivo singular, informándole que el traslado anterior por el término de tres (3) días, venció a las 5 p. m. del día 15 de febrero de 2021 y la parte demandada no hizo manifestación alguna (fueron hábiles los días 11, 12 y 15 de febrero de 2021). Provea. Armenia, Quindío, 17 de febrero de 2021.

Mirian Jaramillo Forero
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARMENIA
Dieciocho (18) de Febrero de dos mil veintiuno (2021)

Auto #00322

Asunto: Aprobar liquidación adicional de intereses
Proceso: Ejecutivo
Acción: Singular
Demandante: CLARA INES NARANJO TEJADA
Demandado: JUAN CARLOS ALZATE BELTRAN
Radicación: 63-001-31-03-003-2015-00192-00
Cuaderno: No. 1 (K)

Vencido como se encuentra el anterior traslado corrido con la parte demandada, dentro del presente proceso y como dentro del mismo, no se objetó la liquidación de intereses presentada por el apoderado Judicial de la parte demandante, Juzgado le imparte la respectiva APROBACION a ésta.

Ordenar que por secretaría se notifique por estado publicado a través de la página web de la Rama judicial la presente providencia y vía correo electrónico se la haga llegar a las partes un link o vínculo a través del cual pueda consultar esta providencia y/o el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica en Estado #020 publicado el 19-02-2021.

Firmado Por:

GUSTAVO ADOLFO RONCANCIO CARDONA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO ARMENIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fdb892ebaaf40df9dced895a58dc33a1d33ef9de681bd6c1d3dccc61efb75cb

Documento generado en 17/02/2021 06:52:41 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>